

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**6742** *ORDEN JUS/796/2007, de 13 de marzo, por la que se anuncian para su provisión destinos vacantes en la Carrera Fiscal.*

A tenor de lo previsto en los artículos 35 y siguientes de la Ley 14/2003, de 26 de mayo, de modificación de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, este Ministerio, a propuesta del Fiscal General del Estado, acuerda anunciar los destinos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta convocatoria, que se proveerán por el sistema de nombramiento discrecional.

Para participar en este procedimiento de provisión, será preciso:

Plaza de la Primera categoría: Fiscalía del Tribunal Supremo. Podrán tomar parte en el mismo, los miembros del Ministerio Fiscal pertenecientes a la mencionada categoría y aquellos fiscales de la segunda que cuenten, al menos, con 20 años de servicio en la carrera fiscal.

Plaza de la Segunda categoría: Teniente Fiscal del Tribunal de Cuentas. Podrán participar en el mismo los fiscales de la segunda categoría que cuenten, al menos, con 15 años de servicio en la carrera fiscal.

Plaza de la Segunda categoría: Fiscal del Tribunal Constitucional. Podrán participar en el mismo los fiscales de la segunda categoría que cuenten, al menos, con 15 años de servicio en la carrera fiscal.

Plaza de la Segunda categoría: Fiscal de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas. Podrán participar en el mismo los fiscales de la segunda categoría que cuenten, al menos, con 10 años de servicio en la carrera fiscal.

Plaza de la Segunda categoría: Fiscal Jefe de Tribunal Superior de Justicia. Podrán participar en el mismo los fiscales de la segunda categoría que cuenten, al menos, con 15 años de servicio en la carrera fiscal.

Las solicitudes, dirigidas al Señor Ministro de Justicia se cumplimentarán según el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, y se presentarán en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de la Fiscalía General del Estado, calle Fortuny, número 4, Madrid 28071, en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, número 2, Madrid 28071, o ante el Fiscal Jefe del destino actual, en cuyo caso el plazo será de siete días naturales.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia, relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos relativos a su actividad profesional estimen de interés.

Madrid, 13 de marzo de 2007.-El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

#### ANEXO I

Destino y categoría	Órgano	N.º de plazas	Localidad
Fiscal Jefe de Sala. Primera.	Tribunal Supremo	1	Madrid.
Teniente Fiscal. Segunda.	Tribunal de Cuentas.	1	Madrid.
Fiscal-Segunda (plaza a cubrir según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).	Tribunal Constitucional.	1	Madrid.
Fiscal. Segunda (plaza a cubrir según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).	Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas.	1	Madrid.
Fiscal Jefe. Segunda.	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.	1	Barcelona.

## ANEXO II

## SOLICITUD DE DESTINO EN LA CARRERA FISCAL

## DATOS PERSONALES

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
D.N.I.		Categoría:		Años de servicio en la Carrera Fiscal:	
Domicilio, Calle y Nº:			Localidad:		Provincia:
					Teléfono:

## DESTINO ACTUAL

Denominación:		Órgano:		Localidad:	
Fecha de nombramiento:		Fecha de toma de posesión:		Teléfono Oficial:	

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria para proveer destinos vacantes de la Carrera Fiscal, anunciados por Orden del Ministerio de Justicia de fecha \_\_\_\_\_ (B.O.E. de \_\_\_\_\_) para los siguientes destinos.

Denominación del destino y categoría:		Órgano:		Localidad:	

Declaro que son ciertos todos los datos de la presente solicitud y que, caso de ser nombrado para cualquiera de los destinos solicitados, no incurriré en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007.